



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 845

(26 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDARTES-CMA-001-2021”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución 031 del 29 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, **ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA** en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES adelantar el proceso de Concurso de Méritos Abierto, con **OBJETO GENERAL: RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL Y DOTACIÓN DE ESCENARIOS Y/O EQUIPAMIENTOS CULTURALES – OBJETO DEL PRESENTE PROCESO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, ambiental y legal al contrato que tiene por objeto contratar la obra civil para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del Teatro San Jorge, propiedad del instituto distrital de las artes IDARTES , acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.**

Que, en consecuencia, los profesionales asignados de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedieron a dar inicio al proceso de selección en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto **IDARTES- CMA-001-2021**, con la publicación a través de la página WEB www.contratatos.gov.co, del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos, el día 13 de julio de 2021.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, a las cuales se les dio respuesta de acuerdo con el cronograma del proceso, tal como se observa en la página WEB www.contratatos.gov.co

Que el día 29 de julio de 2021, el IDARTES profirió la Resolución N° 702 de 2021, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de **Concurso de Méritos Abierto CMA-001-2021**, publicándola en la página WEB www.contratatos.gov.co, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral del citado proceso de selección.



RESOLUCIÓN No. 845

(**26 - Ago - 2021**)

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se recibieron observaciones, las cuales fueron atendidas de acuerdo con el cronograma del proceso, tal como se observa en la página WEB www.contratatos.gov.co.

Que en el desarrollo del proceso de selección se expidieron las Adendas No. 1, 2 y 3, las cuales fueron publicadas de acuerdo con el cronograma del proceso en página WEB, a efectos de que fueran conocidas por todos los interesados, de conformidad con los términos y plazos indicados en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso, el día nueve (09) de agosto de 2021 a las 10:00 a.m. tuvo lugar el cierre del proceso, recibándose ofertas de los siguientes proponentes:

1. **CONSORCIO NVP**
2. **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES NISSI SAS**
3. **CONSORCIO ARTE INTEGRAL.**

Que el día 17 de agosto de 2021, de conformidad con el cronograma del proceso, el Comité Evaluador el informe respecto de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones en materia de requisitos habilitantes, habida cuenta que ninguno de los oferentes cumplió con los tres factores objeto de verificación; informe que se publicó en la misma fecha a través de página WEB www.contratos.gov.co en el link [| | HABILITANTES JURIDICOS | HABILITANTES TECNICOS | HABILITANTES FINANCIEROS |
|---------------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| PROPONENTE | HABILITADO / NO HABILITADO | HABILITADO / NO HABILITADO | HABILITADO / NO HABILITADO |
| CONSORCIO NVP | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI SAS | NO HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO |](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12129734&g-recaptcha-response=03AGdBq25gNFI4tR7OFw0Mpzae9IGnnUf4uo_CmfDOgYwsinbt8tXj3ElepBTvgkezY4dH8U_JWVXoaPsPs1oPfpwt0eMuC4ime_T_owT9KqeMcZElihtGeDyl6h-AnDDic4eK9sMeCqZw7SjlKy1HqH2GAbn-E34Olrc7VMd4utVxHtpiZV8q1ZgY1LADK9iGSYX_wBHj7CnRIFQmOSWWGwounaA_zSLTzoCT25S9EvRO6vZrBXYQiWmOhRVIFuGE6coJWm4215vCyjYTaTgo9EisU_E43IDtrativiudpRpjXp-zHtU2OLQ2UZUq1cMYdV9UBp9IIDjiF6swxulSmo0eEkDD4OArHRXXOxjHsPAHIXzlnSX1wRI8inP4asV1ImN5RkNkyKRhQmlGgbEr4giNxROr1c5111V4U-NkA69cjmxtbfsNrBGiTYBfpYxAgdHE9Q1gSoag4KTYCxy6f1G_PZRZmd7THAdiTSuQwSWB13DUa6Wk5UoykPmdUmHNSzqkCYbWeWM1r0m3vpj9Fwm7CXWWkEsdA, con el siguiente consolidado:</p>
</div>
<div data-bbox=)



RESOLUCIÓN No. 845

(26 - Ago - 2021)

CONSORCIO ARTE INTEGRAL	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
--------------------------------	----------------------	----------------------	-------------------

Que el término de traslado del referido informe, de conformidad con el cronograma del proceso se surtió del 18 al 20 de agosto de 2021 hasta las 07:00 p.m.

Que, de acuerdo con lo anterior se recibieron subsanaciones y observaciones por parte de los proponentes, y respecto a estas una vez resueltas y hechas las aclaraciones pertinentes, se proyectó el informe consolidado de proponentes habilitados y la consecuente evaluación de factores de ponderación, para efectos de proceder conforme al cronograma dispuesto, informe que hace parte íntegra del presente y cuya información se muestra a continuación.:

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS	HABILITANTES TECNICOS	HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO FINAL
	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	
CONSORCIO NVP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO ARTE INTEGRAL	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

PROPONENTE	FACTORES DE PONDERACIÓN				
	TÉCNICOS/CALIDAD		APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	TOTAL
	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE:	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL:			
CONSORCIO NVP	80 PUNTOS	8 PUNTOS	11 PUNTOS	0 PUNTOS	99 PUNTOS
	88 PUNTOS				

Que como consecuencia de lo anterior el Comité Evaluador del presente proceso recomendó a la Ordenadora del Gasto, **ADJUDICAR** el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2021**, al proponente **CONSORCIO NVP**, por haber cumplido con los requisitos habilitantes financieros, técnicos y jurídicos, y obtener el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación de los factores de ponderación.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 845

(26 - Ago - 2021)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES- CMA-001-2021**, el cual tiene por **OBJETO GENERAL:** RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL Y DOTACIÓN DE ESCENARIOS Y/O EQUIPAMIENTOS CULTURALES – **OBJETO DEL PRESENTE PROCESO:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO SAN JORGE, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, al proponente **CONSORCIO NVP**, conformado por **(i) NESTOR VARGAS PEDROZA ARQUITECTOS S.A.S.**, (con una participación del 50%), identificado con **NIT. 900.805.973-1** y **(ii) NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 79.378.301**; representado legalmente para el presente acto por el señor **NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA**, (con una participación del 50%), identificado con **cédula de ciudadanía No. 79.378.301**, por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.182.432.461,56) INCLUIDO IVA y demás** impuestos, tasas y contribuciones que se puedan generar con ocasión del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2033	133011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	1082001010 servicios de la construcción	1-100-F039 VA-Crédito	\$ 471.009.762

VIGENCIA FUTURA 2022	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1	133011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y	1082001010 servicios de la construcción	1-100-F039 VA-Crédito	\$ 711.486.900



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 845

(26 - Ago - 2021)

		culturales Bogotá D.C.			
--	--	---------------------------	--	--	--

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará a través de la página WEB www.contratatos.gov.co, en el link del proceso https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12129734&g-recaptcha-response=03AGdBq25gNFI4tR7OFw0Mpzae9IGnnUf4uo_CmfDOgYwsinbt8tXj3ElepBTVgkezY4dH8U_JWVXoaPsPs1oPfpwt0eMuC4ime_T_owT9KqeMcZEIihltGeDyl6h-AnDDic4eK9sMeCqZw7SjIKy1HqH2GAbn-E34Oirc7VMd4utVxHtpiZV8q1ZgY1LADK9iGSYX_wBHj7CnRIFQmOSWWGwounaA_zSLTzoCT25S9EvRO6vZrBXYQiWmOhRVIFuGE6coJWm42I5vCjyYTaTgo9EisU_E43IDtrativiudpR pjXp-zHtU2OLQ2UZUq1cMYdV9UBp9IIDjiF6swxulSmo0eEkDD4OArHRXXOxjHsPAHIXzlnSX1wRI8inP4asV1ImN5RkNkyKRhQmIGgbEr4giNxROR1c5I11V4U-NkA69cjmxtbfsNrBGiTYBfpYxAgdHE9Q1gSoag4KTYCxy6f1G_PZRZmd7THAdiTsuQwSWB13DUa6Wk5UoykPmdUmHNSzqkCYbWeWM1r0m3vpj9Fwm7CXWWkEsdA.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 87 del CPACA.

Dada en Bogotá D.C. a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 845

(**26 - Ago - 2021**)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Revisó:	Stephany Johanna Ñañez - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Comité Evaluador	Área jurídica:
	- Stephany Johanna Ñañez Pabon – Profesional Especializado OAJ
	- Cristian Camilo Correo Arenas – Profesional Universitario OAJ
	- Julieta Vence Mendoza - Contratista Oficina Asesora Jurídica
	- Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista Oficina Asesora Jurídica
	Área técnica:
	- Marco Alejandro Chavistad Penagos – Contratista - SAF - Mantenimiento
	- Ana Yaniberth Rodríguez Rodríguez – Contratista - SAF - Mantenimiento
	- Natalia Isabel Martínez Silva – Contratista - SAF - Mantenimiento
	Área financiera:
	- Didier Armando Caro Gutiérrez – Contratista – SAF
	- Sonia Liliana Pedroza Parra – Contratista – SAF
Proyectó:	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista Oficina Asesora Jurídica
	Julieta Vence Mendoza - Contratista Oficina Asesora Jurídica
	Cristian Camilo Correa Arenas - Profesional Universitario OAJ